

la obligar. Parra seis meses que empasen  
 el primero de Nob. que a los diez de este mes  
 sea por suire quatro Cada libro de adas  
 y seis mas sin cesacion de las Prouisiones  
 que esta Ciudad tubiere por Comben. para  
 Arguana Abasto por mas tiempo y Comodidad  
 si se pudiere para lo qual se fizeo Codigo -

Apeler  
 Buro

La Ciudad sea que es el Actual Cavildo no sea  
 como por la Districion de Buro y Buro  
 Apeler sobre bre Arroyo y siendo Arroyo  
 to a tanta gravedad. A uenda que se es primer  
 ordinario se traiga uenar con preferencia  
 a otro qualquiera que es la Ciudad. Manda

X

de Despachar de Indaga bre particular  
 sobre en bre Ayuntamiento de Memorial de G. B.  
 Dizenme Juanes Oficial de Barbero en que se  
 aplica a esta Ciudad, seruaia Concederle Salas  
 y Permiso para poder tener y Abrir tienda  
 de Barberia; Y enendida A uenda se Conceda  
 sea por solo el tiempo de seis meses, y  
 para que solo se fizeo

Vicio

que es en bre Ayuntamiento de Memorial de B.  
 Juan. Mio Pedro del Oficio de Abano  
 tenia la esta Ciudad por el que Suplica en

